UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 8 de noviembre de 2021.-

V I S T O:

El Expediente Nº 100.530/2021-RECT; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 672/2021 se conforma la Comisión de Expertos que evaluará la solicitud de convalidación del Título de Licenciado en Enfermería del Sr. Jonathan Argenis TORREALBA ARAUJO, integrada por los docentes Lic. Sara Haydeé OJEDA, Lic. Evangelina del Valle BRITO y Lic. Mónica Liliana FIRNKORN;

QUE por nota N° 238/21 la Secretaría Académica observa que en la Comisión citada precedentemente se omitió integrar a la Lic. Valeria del Carmen OYARZO;

QUE asimismo, considera que es necesaria la inclusión de un especialista en cuidados críticos, solicitando se incorpore a dicha Comisión al Lic. Miguel Angel GALARZA;

QUE el presente trámite se enmarca en lo establecido en la Ordenanza Nº 239-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICEDECANA A CARGO
DEL DECANATO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO el Artículo 1° de la Disposición N° 672/2021 de fecha 14 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR la Comisión de Expertos que evaluará la solicitud de convalidación del Título de Licenciado en Enfermería del Sr. Jonathan Argenis TORREALBA ARAUJO, DNI Nº 96.049.236, expedido por la Universidad Universidad Nacional Experimental de los Llanos Centrales "Rómulo Gallegos" de la República Bolivariana de Venezuela, con el Título de Licenciado en Enfermería de la UARG-UNPA, la que estará integrada por los docentes: Lic. Sara Haydeé OJEDA, DNI N° 13.582.690, Lic. Evangelina del Valle BRITO, DNI N° 29.754.311, Lic. Mónica Liliana FIRNKORN 17.281.270, Lic. Valeria del Carmen OYARZO, DNI N° 29.754.311, y Lic. Miguel Angel GALARZA, DNI N° 26.956.550, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica para dar curso a lo estipulado en el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 239-CS-UNPA.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RIO GALLEGOS

Dra. Karina Franciscovic
VICEDECANA
UNPA
UARG

D I S P O S I C I Ó N Nº **733/2021**